Ocaña, 25 de agosto de 2026
Señores
ALCALDÍA DE OCAÑA
SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
Supervisor del Contrato

Recibí
Yeimith Lorena Acosta
25/08/26

Asunto: Solicitud de prórroga al plazo de ejecución contractual.
Referencia: SVIV SAMC 003 DE 2026

Respetados señores,

Cordial saludo, en mi calidad de representante legal de IINCOAS SAS, contratista del Contrato de Obra No. SVIV SAMC 003 DE 2026, cuyo objeto corresponde a "REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES PRIORIZADOS DE LOS BARRIOS MIRAFLORES, NUEVA ESPAÑA, HACARITAMA, ADECUACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO MIRAFLORES, Y REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO HACARITAMA, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER", cuyo plazo tiene como fecha determinación el 28 de agosto de 2026me permito solicitar respetuosamente a la entidad contratante la prorroga del plazo contractual por el termino de quince (15) días calendario, con el propósito de culminar de manera adecuada y conforme a las especificaciones técnicas las actividades pendientes para la terminación del objeto del contrato.

La presente solicitud obedece a las circunstancias de la necesidad de obtener autorización previa de la Empresa de Servicios Públicos de Ocaña ESPO, para realizar los empates y la manipulación de la tubería contemplados dentro del objeto del contrato.

Dicha solicitud fue radicada oportunamente ante la ESPO; sin embargo, la respuesta institucional no se produjo dentro del tiempo previsto en el cronograma de obra, generando una espera que paralizó temporalmente las actividades que dependían de esa autorización.

Adicionalmente, la instalación de las acometidas domiciliarias de acueducto es una actividad que corresponde manipular directamente a la ESPO, lo que condicionó el avance de esa etapa a los tiempos internos de la empresa, sustrayendo dicho control de la esfera del contratista."

En vista de lo anterior se requiere un plazo adicional de quince (15) días calendario contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, para finalizar la ejecución del contrato, es preciso indicar que la solicitud de prorroga no obedece a la falta de diligencia o incumplimiento por parte del contratista si no una circunstancia adicional que incidido directamente en la programación de la obra.

Agradezco la atención prestada.
Atentamente,

SERGIO ANDRÉS ARIAS ANZOLA
Representante Legal
IINCOAS SAS
NIT. 901389045

Correo: contabilidadiincoas@gmail.com
Celular: 3229281291
Dirección: Edificio Primavera Imperial, Apto 101 – Ocaña, Norte de Santander